



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
SAN JOSE / COSTA RICA

ACTA N° 11493

Sesión celebrada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las ocho horas y treinta minutos del cinco de octubre de mil novecientos noventa y ocho con asistencia de los señores Magistrados, Meza Chaves, quien Preside; Benavides Dobles y Castro Dobles. .

ARTICULO PRIMERO.- Se leyó y aprobó el acta de la sesión inmediata anterior.

ARTICULO SEGUNDO.- Del señor Contador, Lic. Gilberto Gómez Guillén, se conoce:

a) Oficio N° 370-98, de fecha 02 de los corrientes, en el que informa sobre algunas observaciones y sugerencias al reglamento del registro del estado civil.

Se acuerda: Pase al señor Jefe de Archivo del Tribunal para los efectos correspondientes.

b) Oficio N° 364-98, de fecha 30 del pasado mes, al que adjunta el informe en punto al cálculo de salario extraordinario de la señora Roxana Salazar Arce.

Se dispone: Aprobar. Díctese la resolución correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- Del señor Proveedor, Julio Sáenz Aguilar, se conoce:

a) Oficio N° 805, de fecha 02 de los corrientes en el que señala:



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
SAN JOSE / COSTA RICA

“Para los fines que se dirán, me permito por su intermedio someter a conocimiento del Tribunal lo siguiente:

Esa Secretaría a través del Oficio No.3518 comunicó a esta Oficina que el Tribunal en su Sesión No. 11452 celebrada el 5 de agosto de este año, dispuso – por las razones que en esa oportunidad se adujeron y que son hartamente conocidas – que el Señor Jefe de Seguridad y Vigilancia debía ineludiblemente coordinar con el suscrito la escogencia, de los Oficiales de Seguridad exentos de rotación que prestan sus servicios en la Proveduría, y la de aquellos otros provisionales que deban cubrir vacaciones, incapacidades, permisos y licencias de los servidores propietarios.

A pesar de lo anterior, informalmente acusé recibo de lo que al parecer corresponde a un rol de trabajo de los puestos de vigilancia institucional para el mes de octubre, dentro del cual figura el puesto 9 (Proveduría) mismo en el que se incluye al servidor Randall Darcin Dowson - en sustitución del señor Walter Solano Badilla – a quien no tengo el gusto de conocer ampliamente porque nunca se ha desempeñado en este puesto, hecho que a mi juicio viene nuevamente a irrespetar los reiterados acuerdos adoptados por el Tribunal, en punto a la escogencia conjunta y coordinada de los guardas que deben desempeñarse en la Proveduría.

En virtud de lo anterior, me permito recomendar, si a bien lo encuentra el Tribunal, que se inste al Señor Jefe de Seguridad y Vigilancia para que reconsidere el citado rol



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
SAN JOSE / COSTA RICA

y cumpla con las ordenes del Superior, de tal suerte que el señor Darcin Dowson sea sustituido por alguno de los siguientes Oficiales: Gerardo Rodríguez Mora, Carlos Arce Fernández o Carlos Madrigal Sánchez, los que además de haber laborado con buen suceso en este puesto gozan de nuestra confianza, sin que esto suponga, desde luego, que dudamos de la credibilidad u honorabilidad del señor Darcin Dowson, y de su capacidad para desempeñar las funciones que se le encomienden.”

Se acuerda: Proceda el señor Jefe de Seguridad y Vigilancia conforme se solicita. **ACUERDO FIRME.**

b) Oficio N° 783, de fecha 01 del mes en curso en el que rinde informe acerca de los vencimientos de los contratos suscritos con Radiográfica Costarricense S.A., en punto a “Conexión de las oficinas del registro civil en Pococí, San Ramón, Turrialba, Grecia y Nicoya al computador central” y “Arrendamiento de servicios de de telecomunicaciones y facilidades anexas”. En virtud de lo anterior recomienda:

“En virtud de lo anterior, esta Proveeduría, salvo superior criterio, no encuentra impedimento para que con arreglo, a lo dispuesto en las citadas cláusulas terceras de ambos contratos nuevamente se prorroguen los mismos por un año el primero y por dos años el segundo, porque sus objetos además de vitales para la Institución, han sido ejecutados conforme al artículo 20 de la Ley de Contratación Administrativa,



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
SAN JOSE / COSTA RICA

por lo que en caso de que se acuerde su prórroga la cocontratante deberá aportar las especies fiscales que al efecto prevenga al Asesoría Jurídica.”

Se dispone: Con vista en el informe que somete el señor Proveedor de este Tribunal, se prorrogan los contratos que indica, suscritos con Radiográfica Costarricense S.A.. En consecuencia, proceda la Asesoría Jurídica según corresponda.

ARTICULO CUARTO.- Del señor Asesor Jurídico, Lic. Héctor Fernández Masís, se conoce oficio N° 199-98, de fecha 02 de los corrientes, en el que señala:

“En atención a su oficio N° 4338 del 29 de setiembre de este año, mediante el cual remite a este despacho el proyecto de resolución referente a las Diligencias de Pago de la Contribución del Estado al Partido Agrario Nacional (Elecciones 98), me permito indicar que luego de analizado el proyecto en mención, considero que deben corregirse los aspectos que a continuación detallo:

- a- En el resultando tercero se cita erróneamente el oficio del señor Contador del Tribunal, ya que el número correcto de ese oficio es el 090-98 del 9 de marzo de este año.
- b- En el considerando quinto, penúltima línea, después de la palabra “Nacional” y antes de “la”, debe agregarse, “, de acuerdo a lo manifestado por el señor Contador en su oficio N° 090-98 de anterior cita,”.



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
SAN JOSE / COSTA RICA

c- Para efectos de una mejor claridad del fallo, en orden a la normativa que rige esta materia, considero que debe agregarse un considerando sexto a dicha resolución, que diga:

“VI) Que de conformidad con el informe rendido por la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, N° 61-98 constante en oficio N° AUE 1328 del 6 de agosto del año en curso, el Partido Agrario Nacional mediante oficio de fecha 15 de abril de 1998, presentó la documentación que respaldaba los gastos correspondientes a la campaña electoral 1994-1998, los cuales certificó en la suma de ₡35.839.936,40. No obstante, de ese monto, la Contraloría revisó la suma de ₡14.310.454,50, de la cual se objetaron ₡1.249.807,00 y se verificaron los restantes ₡13.060.647,50, como gastos realmente válidos para responder por el monto total de la Contribución Económica del Estado a que tiene derecho dicha agrupación política, que es de ₡10.772.662,19, por lo que resulta procedente fijar en esa suma el importe neto que corresponde reconocer el referido partido político.”

En todo lo demás considero que el proyecto de mérito se encuentra ajustado a derecho y responde al mérito de lo actuado.”



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
SAN JOSE / COSTA RICA

Se dispone: Aprobar el respectivo proyecto de resolución, con las correcciones que indica el señor Asesor Jurídico.

ARTICULO QUINTO.- Del señor Jefe de Capacitación, Lic. José Enrique Zamora Picado, se conoce oficio N° 147-98, de fecha 02 de los corrientes, en el que rinde informe acerca de las labores realizadas por ese despacho, durante el mes de setiembre pasado.

Se acuerda: Tomar nota. Continúese informando al Tribunal sobre el particular.

ARTICULO SEXTO.- Del señor Lic. Juan Rafael Madrigal Hernández, Secretario General del Registro Civil, se conoce oficio N° 217-98, de fecha 02 de los corrientes, en el que comunica que en la soda de estos organismos se habilitó la línea telefónica con extensión N° 5573, la cual posee salida cero por espacio de un mes.

Se acuerda: Tomar nota.

ARTICULO SETIMO.- Del señor Gerardo Molina Venegas, Presidente de la Asociación Solidarista de Empleados de este Tribunal, se conoce oficio N° 198, de fecha 02 del mes en curso, al que adjunta documentación relativa a los informes contables de las cuotas de auxilio de cesantía de los servidores de estos organismos.



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
SAN JOSE / COSTA RICA

Se dispone: Pase al señor Contador para lo de su cargo, quien informará oportunamente sobre el particular a este Tribunal.

ARTICULO OCTAVO.- Del señor Jorge Garita Sánchez, Tesorero Nacional, se conoce nota de fecha 30 del pasado mes, en el que comunica que no es posible darle trámite al incremento del fondo de caja chica solicitado por este Tribunal, toda vez que el aumento temporal autorizado para atender el proceso electoral, y el cual vencía el pasado 01 de agosto, no ha sido reintegrado al Fondo General del Gobierno. Asimismo, solicita que una vez realizado el depósito se envíe copia del respectivo entero.

Se dispone: Pase al señor Contador del Tribunal para que proceda conforme lo solicita el señor Tesorero Nacional. **ACUERDO FIRME.**

ARTICULO NOVENO.- Del servidor Julio Ovares Carballo se conoce nota de fecha 02 del mes en curso, en la que – por los motivos que expone – solicita se le prorrogue el permiso hasta el próximo 16 de los corrientes, con el fin de poder finalizar el estudio sobre el diagnóstico de necesidades de capacitación.

Se acuerda: Conceder la prórroga solicitada, la cual no excederá de la fecha a que se refiere el servidor Ovares Carballo.

ARTICULO DECIMO.- Del señor Luis Alberto Cordero, Director del IIDH/CAPL, se conoce fax de fecha 01 de los corrientes, en el que cursa invitación a



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
SAN JOSE / COSTA RICA

dos funcionarios de capacitación de este Tribunal, a fin de que asistan del 24 al 27 de noviembre próximo, al IV Seminario para Técnicos Gestores de la Capacitación Electoral en Centroamérica, México y el Caribe, en Antigua Guatemala, República de Guatemala.

Se acuerda: Asistirán los señores Lic. Héctor Fernández Masís y el Lic. José Enrique Zamora Picado, Asesor Jurídico y Jefe de Capacitación respectivamente, de este Tribunal.

ARTICULO UNDECIMO.- Del señor Félix Narciso Armas Carreño se conoce nota, mediante la cual y – por los motivos que expone – solicita se realice una revisión de su expediente de naturalización.

Se dispone: Transcribir el artículo 113 de la Ley Orgánica de este Tribunal y del Registro Civil. No obstante, póngase en conocimiento del señor Jefe de la Sección de Opciones y Naturalizaciones.

ARTICULO DUODECIMO.- Del Partido Humanista Verde de Heredia, se conoce:

a) Nota de fecha 25 del pasado mes, suscrita por los señores Miguel Rivas Badilla y Luis Valerio Cerdas, Presidente y Tesorero respectivamente, en la que rinden informe acerca de las contribuciones económicas recibidas por ese partido, correspondientes al último proceso electoral.



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
SAN JOSE / COSTA RICA

Se acuerda: Pase al señor Contador para lo de su cargo.

b) Nota de fecha 02 de los corrientes, suscrita por el señor Rafael López Alfaro, Secretario General, mediante la cual solicita la personería jurídica de esa agrupación política.

Se dispone: Póngase en conocimiento del gestionante el acuerdo tomado en sesión N° 11159, artículo vigésimo de 04 de junio de 1997, y que le fuera oportunamente comunicado mediante oficio N° 3194.

ARTICULO DECIMOTERCERO.- Del señor Víctor Hugo González Montero, Presidente del Partido Alianza Nacional Cristiana, se conoce nota de fecha 24 del pasado mes, mediante la cual informa que el próximo 10 de los corrientes, a partir de las 10:00 am, en el Gran Hotel Costa Rica, Salón Colonial, realizarán la Asamblea Nacional. Asimismo comunica la agenda a tratar.

Se acuerda: Se designan como delegados de este Tribunal a los señores Lic. Rodrigo Fallas Vargas y Gerardo Arroyo Muñoz.

ARTICULO DECIMOCUARTO.- Del señor Rodolfo Montero Chaves, Tesorero del Partido Fuerza Democrática, se conoce oficio N° 4240-98, vía fax, de fecha 02 del mes en curso, en el que rinde informe acerca de las contribuciones económicas recibidas por ese partido, correspondientes al pasado mes de setiembre.

Se acuerda: Pase al señor Contador para lo de su cargo.



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
SAN JOSE / COSTA RICA

ARTICULO DECIMOQUINTO.- Se votaron expedientes según detalle consignado en el libro de votos.

A las once horas terminó la sesión.-